

Seguro de Explotaciones de Cultivos Forrajeros.

43^{er} Plan.

LÍNEA 315

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	CULTIVO	TIPO DE PLANTACIÓN	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	
1 y 2	Alfalfa Área II forraje, resto forrajeros en verde, paja trigo duro, paja trigo blando, paja cebada, paja avena, paja centeno, paja triticale, paja mezclas, veza forrajera para heno, otros cultivos forrajeros anuales para heno, otros cultivos forrajeros plurianuales para heno, paja tritordeum, paja espelta, avena forrajera heno, avena forrajera verde, centeno forraje heno, centeno forraje verde, ray-grass forraje heno, ray-grass forraje verde, esparceta forraje heno, esparceta forraje verde	Explotaciones con cobertura de fauna silvestre	Todo el ámbito	15/11/2022	20/12/2022	
		Explotaciones sin cobertura de fauna silvestre	Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Cataluña, La Rioja y Navarra	21/12/2022	31/03/2023	
	Resto de Comunidades Autónomas		21/12/2022	28/02/2023		
	Maíz forrajero		Área I	15/11/2022	30/04/2023	
	Maíz forrajero		Área II		31/05/2023	
	Pastos			Comunidades Autónomas de Aragón Castilla y León, Cataluña, La Rioja y Navarra	15/11/2022	31/03/2023
				Resto de Comunidades Autónomas		28/02/2023
	Alfalfa Área I forraje seco (1 ^{er} y 2 ^o corte), alfalfa Área I forraje regadío, alfalfa Área I semilla seco, alfalfa Área I semilla regadío (1)			Área I	15/11/2022	20/12/2022
				Área II		
	Resto semillas forraje, semilla de ray-grass, semilla de esparceta			Todo el ámbito	01/02/2023	31/08/2023
Maíz forrajero			Área I	01/03/2023	15/07/2023	
Maíz forrajero			Área II			
P	Alfalfa Área I forraje seco (1 ^{er} y 2 ^o corte), alfalfa Área I forraje regadío, alfalfa Área I semilla seco, alfalfa Área I semilla regadío		Área I	01/03/2023	15/06/2023	
						Área II
	Resto semillas forraje, semilla de ray-grass, semilla de esparceta			Todo el ámbito	01/02/2023	31/08/2023
	Resto de cultivos			Todo el ámbito	01/03/2023	15/06/2023
Complementario del módulo 1, 2	Maíz forrajero			01/03/2023	15/07/2023	
	Alfalfa Área I forraje seco (1 ^{er} corte) (2)		Área I		15/04/2023	
	Alfalfa Área I forraje seco (2 ^o corte) (2)				25/05/2023	
	Alfalfa Área I semilla seco (2)				31/07/2023	

Seguro de Explotaciones de Cultivos Forrajeros.

43^{er} Plan.

LÍNEA 315

(1) Módulos 1, 2 y P:

- Si se asegura una parcela con el cultivo Alfalfa Área I forraje seco 1er corte, es obligatorio asegurar la misma parcela con el cultivo Alfalfa Área I forraje sec. 2º corte.
- Si desean asegurar el cultivo Alfalfa Área I semilla seco, deben estar asegurados obligatoriamente la misma parcela con los cultivos Alfalfa Área I forraje seco 1er corte y Alfalfa Área I forraje seco 2º corte.
- Si desean asegurar el cultivo Alfalfa Área I semilla regadío, debe estar asegurado obligatoriamente la misma parcela el cultivo Alfalfa Área I forraje regadío.

(2) Módulos C1 y C2:

- Se admitirá declaración de seguro complementario para el cultivo de Alfalfa Área I en seco, sin incorporar todas las parcelas y posteriormente, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de las parcelas, en los periodos establecidos según cultivo.
- Si en una declaración de seguro existen parcelas afectadas con diferentes finales de suscripción, la formalización del seguro con la inclusión de todas ellas, deberá efectuarse dentro del plazo que ante finalice.

Ámbito de aplicación

CULTIVOS	ÁMBITO	PROVINCIA	COMARCA
Maíz Forrajero	Área I	A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Asturias, Cantabria, Vizcaya/Bizkaia, Guipúzcoa/Gipuzkoa	Todas
		Navarra	Cantábrica – Baja Montaña
Maíz Forrajero	Área II	Resto del ámbito de aplicación Área I Maíz forrajero	
Alfalfa Área I forraje seco 1er corte Alfalfa Área I forraje seco 2º corte Alfalfa Área I forraje regadío Alfalfa Área I semilla seco Alfalfa Área I semilla regadío	Área I	Burgos	Merindades Pisuerga
		León	Esla – Campos Sahagún
		Palencia	El Cerrato Campos
		Valladolid	Tierra de Campos Centro
		Zamora	Benavente y Los Valles Campos – Pan
Alfalfa Semilla	Área II	Resto del ámbito de aplicación Área I Alfalfa forrajera seco y regadío	

Periodo de garantías

PERIODO DE GARANTÍAS					
TIPO DE PLANTACIÓN	CULTIVOS	RIESGOS	INICIO DE GARANTÍAS		FINAL DE GARANTÍAS
			MÓDULO 1 Y 2	MÓDULO P	
Pastos aprovechables a diente	Pastos	Incendio Inundación – Lluvia torrencial	Toma de efecto		La fecha más próxima de las siguientes:
Cultivo Anual	Maíz forrajero del Área I (1)	Pedrisco, incendio, riesgos excepcionales.	Siembra	Nascencia normal	- Para el cultivo del maíz forrajero en la fecha límite del 31 de octubre de 2023
		No nascencia Resto de adversidades climáticas		-	

Seguro de Explotaciones de Cultivos Forrajeros.

3º Plan.

LÍNEA 315

PERIODO DE GARANTÍAS						
TIPO DE PLANTACIÓN	CULTIVOS	RIESGOS	INICIO DE GARANTÍAS		FINAL DE GARANTÍAS	
			MÓDULO 1 Y 2	MÓDULO P		
	Resto de cultivos	Pedrisco, incendio, riesgos excepcionales	Arraigue		- En el momento de la recolección. - Para los cultivos que necesiten un período de secado en la propia parcela, se entiende por recolección, cuando las plantas son segadas y han superado el período de secado, con un máximo de 6 días a contar desde el momento de la siega.	
		Resto de adversidades climáticas	Levantamiento	Arraigue		
			Daños	<u>Gramíneas:</u> A partir del nudo de ahijamiento, excepto para el maíz a partir del estado fenológico "D". <u>Leguminosas:</u> A partir de la tercera hoja verdadera. <u>Resto de cultivos:</u> A partir del segundo par de hojas.		
Cultivo Plurianual	Todos	Pedrisco, incendio riesgos excepcionales	Arraigue		- Para la paja de cereales de invierno y heno, una vez que esté en almiarés o pajares, las garantías finalizarán el 31 de mayo del año siguiente al del final de la contratación del seguro (2024). En todo caso, cuando antes de esta fecha, la paja o el heno deje de ser propiedad del asegurado	
		Resto de adversidades climáticas para forraje de alfalfa de secano en el Área I		A partir del segundo año desde la siembra		
		Resto de adversidades climáticas para resto de cultivos	Resiembra y Levantamiento	Arraigue		
			Daños	A partir del primer corte		
Producción de semillas	Todos	Pedrisco, Incendio, Riesgos excepcionales, Resto adversidades climáticas	1 marzo de 2023		Para las semillas forrajeras en la fecha límite del 30 de noviembre de 2023	

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.



Seguro de Explotaciones de Cultivos Forrajeros.

43^{er} Plan.

LÍNEA 315

PERIODO DE CARENCÍA

Se establece un periodo de carencia de seis días completos contados desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron este seguro en la campaña anterior, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación. No obstante:

- * En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación.
- * En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

El periodo de modificaciones por baja de parcelas por no siembre o alta de nuevas parcelas es de hasta 20 días después de finalizar el periodo de suscripción.

REDUCCIÓN CAPITAL

Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia, y plazo de comunicación a Agroseguro de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.